



CUT: 126356 -2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192 -2019-ANA

Lima, 13 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 71-2019-ANA-DSNIRH/JPMS de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 771-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA se aprueba la "Norma que promueve la medición y reducción voluntaria de la huella hídrica y el valor compartido en las cuencas", con el objeto de impulsar la medición voluntaria de la Huella Hídrica, identificando el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas;

Que, en el marco de la citada norma, la Autoridad Nacional del Agua otorga el Certificado Azul en el marco del "Programa Huella Hídrica", como reconocimiento a los usuarios de agua hídricamente responsables y solidarios, que logran ejecutar con éxito los compromisos voluntariamente asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral N° 001-2017-ANA-DCPRH se inscribe a la empresa Unión Andina de Cementos S.A.A, en adelante UNACEM S.A.A, en el "Programa Huella Hídrica";

Que, con Resolución Jefatural N° 137-2018-ANA se otorga a UNACEM S.A.A, el Certificado Azul para la Unidad Operativa: Planta Condorcocha, ubicada en el distrito de La Unión - Leticia, provincia de Tarma, departamento de Junín, por el plazo de un (01) año, contado desde el 05 de mayo del 2018, según es de verse en el Acta de Notificación N° 156-2018-ANA-OA-UATD/NR-UATD;

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos concluye que UNACEM S.A.A cumple con los requisitos previstos en la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, que comprende la presentación del "Proyecto de reducción de huella hídrica" y el "Proyecto de valor compartido"; por tanto, recomienda se renueve el Certificado Azul en el marco del programa Huella Hídrica;

Que, mediante Informe Legal N° 771-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable renovar el Certificado Azul a favor de la empresa UNACEM;



Que, estando a lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13 de la "Norma que promueve la medición y reducción voluntaria de la Huella Hídrica y el valor compartido en las cuencas", según el cual la renovación del plazo de vigencia del Certificado Azul es automática previa presentación del nuevo proyecto de reducción de huella hídrica y un nuevo proyecto de valor compartido en agua; corresponde se emita el acto administrativo que otorgue la renovación del Certificado Azul a la empresa UNACEM S.A.A;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17 refiere, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Por otro lado, el numeral 16.1 del artículo 16 del citado dispositivo, sostiene que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos;

Que, estando a lo opinado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2019, el Certificado Azul otorgado a la empresa Unión Andina de Cementos S.A.A. - UNACEM S.A.A, para la Unidad Operativa Planta Condorcocha, por el plazo de un (01) año; a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución y el Informe N° 71-2019-ANA-DSNIRH/JPMS que la sustenta, a la empresa Unión Andina de Cementos S.A.A.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

